



INFORME TÉCNICO

ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA OFERTA DESPROPORCIONADA REFERENTE A LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN VARIAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE 19/2024

En contestación a la Junta de Contratación con relación a la oferta desproporcionada presentada por la empresa ORONA S. Coop. en el proceso de licitación de "CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN VARIAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA", una vez analizada la documentación presentada por la empresa para justificar el precio ofertado, se comunica que:

0.- ANTECEDENTES

El apartado VIII.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.), y concretamente el punto VIII.2, apartado C, recoge:

"(...) A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los gastos que el licitador deba realizar para la prestación de los servicios objeto del contrato, entre ellos, los gastos generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se detallará de forma independiente, en su caso."

En relación con la documentación presentada por la empresa ORONA S. Coop. referente a lo arriba mencionado para justificar el precio ofertado en su oferta económica se deduce lo expuesto a continuación.

1.- COSTE DE LA MANO DE OBRA

En el punto 3.- *Justificación económica*, de la documentación presentada por el contratista, se detalla en una tabla el cálculo de costes. Dentro de los diferentes apartados de esa tabla aparece el coste de la mano de obra, tanto para el mantenimiento preventivo como para el mantenimiento correctivo. En el cálculo del coste de la mano de obra no se especifica si se trata del coste de la mano de obra de un operario (oficial de 1ª) o de un coordinador (ingeniero) (apartado V del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (P.P.T.P.)). Asimismo, la documentación presentada recoge que la estimación de costes se ha basado en la "Resolución de 14 de febrero de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del año 2023 del Convenio Colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal, vigente en la actualidad.", que es de correcta aplicación. Como consecuencia de ello, el contratista establece el coste total de la mano de obra en 17,50€/h. No obstante, a la hora de estimar los costes de la mano de obra el contratista NO ha desglosado dichos costes, por lo que no ha hecho diferenciación entre el coste de la hora de operario y el de coordinador (ingeniero) tal y como se ha mencionado anteriormente, y que, según los cálculos realizados por la Admón., que aparecen en los anexos del P.C.A.P de la licitación del contrato, ascienden a 2.499,84 € y 1.809,36 € al año respectivamente. El contratista estima el coste anual total de la mano de obra en 3.310,43 €. Este importe incluye el coste de asistencia permanente 24h, materiales a emplear y coordinación del Servicio.





2.- PRESUPUESTO DESGLOSADO

En este concepto cabe señalar que el contratista no ha seguido la estructura de costes que aparece en los pliegos de la licitación.

Una vez se calculan los costes de la mano de obra, hay que calcular los costes de los medios técnicos necesarios para prestar el servicio y que incluyen: el coste mensual de un vehículo, la parte proporcional de los costes informáticos, herramientas, EPI, Servicio de Call Center. Todos estos costes han sido estimados por la Admón. y aparecen en los anexos de los pliegos.

La suma de los costes de la mano de obra más los costes de los medios técnicos da lugar a los costes directos.

En la documentación aportada por el contratista los costes de los medios técnicos se engloban dentro del concepto porcentaje de Gastos Generales*, lo cual NO es correcto.

Por otra parte, tampoco se ha considerado por parte del licitador otros costes, tales como son los costes indirectos (3% del coste directo).

La empresa licitadora aplica a la suma de los costes de la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo más el coste de "servicios adicionales", el porcentaje del 16% correspondiente a "gastos generales" y el porcentaje del 6,11% correspondiente al "beneficio resultante", resultando un importe de 4.042,32€.

Esa manera de obtener coste total de la prestación del servicio y, por lo tanto, del importe del presupuesto NO es correcta.

Lo correcto es que una vez que se tienen los costes directos y los costes indirectos, se obtiene, como suma de los anteriores, el presupuesto de ejecución material (P.E.M). Sobre este importe de P.E.M, se aplica el 13% de Gastos Generales (G.G) y el 6 % de Beneficio Industrial (B.I) (Art. 131 del RGLCSP), dando lugar al Presupuesto de Ejecución por Contrata (P.E.C)

La Admón. ha establecido en el P.C.A.P. los siguientes costes:

TOTAL, COSTES ANUALES CONSIDERADOS	
COSTES DIRECTOS	7.861,20 €
OTROS COSTES (G.G y B.I)	1.774,28 €
TOTAL, COSTES	9.635,48 €

*Gastos Generales: formación, Asistencia permanente 24h a través del Call Center, auditorías del servicio, estructura, vehículos, herramientas informáticas, otros medios auxiliares, varios etc.

3.- CONCLUSIÓN

Habida cuenta de todo lo anterior, cabe concluir que:

- La parte proporcional del salario del coordinador (ingeniero) debe considerarse expresamente a la hora de calcular el coste de la mano de obra. En el P.C.A.P., en su Anexo I, se especifican las horas anuales de dedicación exclusiva al contrato de esta figura profesional, NO siendo, por lo tanto, procedente considerar este coste dentro de los "gastos generales", tal y como lo contempla la empresa licitadora, ni tampoco puede considerarse que está incluido dentro del coste de la mano de obra que ha establecido el contratista con un importe de 17,50 €/h, ya que como se refleja en el P.C.A.P. de la licitación ese importe es de una índole similar a lo establecido por la Admón. como coste de la mano de obra de un operario (17, 36€/h).
- El coste total de la prestación del servicio, 9.635,48€, calculado por la Admón. (costes de la mano de obra, coste de los medios técnicos, más gastos generales y beneficio industrial) es casi dos veces y medio superior al presupuesto presentado por la empresa licitadora (4.042,32€), y ello es debido a errores del contratista tanto a la hora de calcular el coste de la mano de obra, como por la omisión





de otros costes o a la inclusión incorrecta de algunos de esos costes dentro de unos conceptos a los que se les aplican unos porcentajes que no corresponde.

De lo expuesto se concluye que con los argumentos económicos presentados por la empresa licitadora ORONA S. Coop NO se justifica correctamente el importe propuesto por el contratista para la prestación del servicio para esta contratación.

Y para que conste y a los efectos oportunos se redacta el presente informe en:

Madrid, a fecha de la firma electrónica,

Arquitecto Coordinador de Área de Obras y Mantenimiento
Andrés Bravo Santos

